SELLO 4º AÑO 1840 40 MS

Gefe de Hacienda de esta Provincia con arreglo á lo prevenido hasta la fecha en Real Orden de 30 de Octubre de 1839 y Circular de 31 de Diciembre del mismo año, y para que en lo sucesivo se observe lo que se previene en el expresado artículo 4º de la citada Real Orden, pasen los Alcaldes de los Pueblos de esta Provincia, para que formen sus Padrones de Vecindario con arreglo á lo prevenido en el artículo 2º de la misma Real Orden, y Circular de 31 de Diciembre del mismo año, y que los entreguen en la Secretaría de mi cargo, para que en su vista pueda yo proceder á la formación del Padron general de esta Provincia, que debe servir de base para el repartimiento de la Contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, que ha de cobrarse en el año próximo de mil ochocientos cuarenta y uno.

Sindicatura

Sobre el nombramiento

El Diputado Secretario expone á este Ayuntamiento: Que habiendo cesado Pedro de Gefe Político de esta Provincia D. Joaquin Sotelo, que servia el empleo de Síndico segundo de este Ayuntamiento, por haber sido nombrado Diputado á Cortes por la misma Provincia, y siendo necesario proveer la vacante que deja en el Ayuntamiento, para cuyo caso se halla en el caso de hacer las proposiciones que previene el artículo 35 de la Ley de 3 de Febrero de 1823, para que de ellas elija S. M. la persona que haya de ocupar dicho empleo, ó que en su defecto lo verifique el Gefe Político de la Provincia, segun lo dispuesto en el artículo 36 de la misma Ley: Que para cumplir con lo prevenido en dicho artículo 35 de la Ley, se dejaron citados con oportuno anticipacion los Señores que componen este Ayuntamiento, para que concurriesen á la Sesion de este dia, y que en virtud de dicha citacion se hallan presentes todos los Señores que componen este Ayuntamiento, excepto el Señor Alcalde primero D. Manuel Gonzalez Cabrera, que se halla enfermo en cama, segun se ha informado, y que por lo mismo no ha podido concurrir á la Sesion de este dia, á pesar de haberse pasado á su casa el Portero de Ordenes del Ayuntamiento á darle aviso de la citacion.

Convento de S. Francisco

Oficio del Gefe Político de esta Provincia, sobre que se designe el edificio del extinguido Convento de San Francisco para que se verifique en él la reunion de los individuos de que deben componerse las Juntas de Amillaramiento para la formacion de los Repartimientos de la Contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, que ha de cobrarse en el año próximo de mil ochocientos cuarenta y uno.

Con motivo de hallarse ocupados los locales destinados para las Juntas de Amillaramiento, con los efectos pertenecientes á la Hacienda pública, y de ser necesario que se verifique en el dia 1º del mes próximo la reunion de los individuos de que deben componerse las expresadas Juntas, para que en el dia 2 del mismo mes puedan dar principio á sus operaciones, segun lo prevenido en la Real Orden de 30 de Octubre del año próximo pasado, y Circular de 31 de Diciembre del mismo año, se ha acordado por el Señor Gefe Político de esta Provincia, que se designe para dicho objeto el edificio del extinguido Convento de San Francisco, que se halla en el dia sin destino alguno, y que se oficie á este Ayuntamiento para que lo verifique así, y para que en su consecuencia se entregue la llave de dicho edificio á la persona que se designe para que abra las puertas del mismo, y franquee las habitaciones que se necesiten para el objeto indicado.

Enterado el Ayuntamiento de dicho oficio, acordó que se entregue la llave del expresado edificio á D. Antonio Ramirez, Portero de Ordenes de este Ayuntamiento, para que franquee las habitaciones que se necesiten para el objeto indicado.